

**ASUNTO: DERRIBO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL  
TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS EN LOGROÑO**

EXPEDIENTE: CON21-2024/0179

**INFORME:**

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el “Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación”; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La DERRIBO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS EN LOGROÑO está justificada en el informe suscrito por el Director General de la D.G. de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda y por el Arquitecto de la D.G. de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda, que indica “El derribo del edificio descrito deriva de la licitación por parte de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura perteneciente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) del Concurso de Proyectos con intervención de jurado para la ampliación del teatro Bretón de los Herreros de Logroño (La Rioja). En el Pliego de prescripciones técnicas de dicho concurso, se describía como condición previa al inicio de las obras de construcción del nuevo edificio, el derribo por parte del Ayuntamiento de Logroño del inmueble en desuso. Tras dicho concurso, el 7 de julio de 2022 se adjudicó la redacción del proyecto de ejecución y la dirección facultativa a los estudios de arquitectura Pereira-Royo Arquitectos, S.L. y Estudio Seguí Arquitectura y Planeamiento, S.L., según anuncio del BOE nº214 del 6 de septiembre de 2022. Por lo tanto, es una condición sine qua non para la ejecución de dicho contrato el derribo inminente del edificio existente en C/Bretón de los Herreros nº7-9, siendo imposible realizar una rehabilitación o reforma del mismo para adaptarlo al nuevo uso, por la rigidez conceptual y constructiva del edificio existente, así como por las especificidad de las necesidades y las características excepcionales de los usos y dimensiones de las propuestas para el nuevo espacio, por lo que una intervención orientada a la transformación del edificio sería ruinosa y antieconómica, por lo que se justifica la necesidad del presente Contrato.”.

En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

## CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

### Condiciones sociales:

Con el objetivo de mantener las condiciones de trabajo de las personas que participen en la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones de trabajo sustanciales declaradas en su proposición. Al menos el 30% de las personas aportadas en los correspondientes equipos de trabajo dispondrán de una modalidad de contrato laboral estable (contrato laboral fijo). En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje.

Las nuevas incorporaciones y/o sustituciones que precise durante la vigencia del contrato, siempre que el periodo de sustitución supere los 30 días, se realizarán entre personas con especial dificultad para acceder al empleo. Se considera en especial dificultad para acceder al empleo a las siguientes personas:

- Las personas perceptoras de renta de exclusión social, o prestación de igual naturaleza. La condición de beneficiario deberá acreditarse por certificado de los servicios sociales correspondientes.
- Las personas con discapacidad, con minusvalía reconocida igual o superior al 33%. Se acreditará con certificado expedido por el organismo oficial competente.
- Las personas desempleadas de larga duración inscritas como demandantes de empleo en la Red de Oficinas de Empleo durante más de 6 meses, o 6 meses en el último año. Se acreditará con certificado del correspondiente servicio público de empleo.
- Las personas mayores de 50 años inscritas como paradas al menos durante 3 meses continuados y, en particular, aquellas que no hayan cotizado el período exigido para generar derecho a la pensión de jubilación. Se acreditará con certificado del correspondiente servicio público de empleo
- Las mujeres mayores de 30 años que accedan por primera vez al empleo. Se acreditará con certificado del correspondiente servicio público de empleo.
- Los jóvenes de entre 18 y 30 años de edad inscritos como parados durante un mínimo de 3 meses de forma continuada. Se acreditará con certificado del correspondiente servicio público de empleo.
- Los progenitores de familias monoparentales inscritos como parados un mínimo de 3 meses de forma continuada y con descendientes a su cargo sin actividad retribuida. Se acreditará con el libro de familia, declaración jurada, así como certificado del correspondiente servicio público de empleo.
- Las personas pertenecientes a familias numerosas inscritas como paradas un mínimo de 3 meses de forma continuada con más de tres miembros dependientes. Se acreditará con el libro de familia, declaración jurada, así como certificado del correspondiente servicio público de empleo o social.
- Mujeres víctimas de violencia de género y en desempleo. La situación de violencia de género se acreditará por los servicios sociales o instancias judiciales.

La sustitución de trabajadores sin tener en cuenta estos criterios, solo será posible en el caso de que en el Servicio Público de empleo no se encuentren registrados trabajadores desempleados de estas características conforme al perfil del trabajador sustituido, acreditado mediante certificación de dicho servicio.

En el supuesto que el adjudicatario subcontrate la ejecución de determinadas

partes del contrato, todos los subcontratistas quedan igualmente obligados al cumplimiento de la presente condición especial de ejecución del contrato, asumiendo el contratista principal la total responsabilidad del cumplimiento y acreditación, con arreglo estricto a la presente condición especial de ejecución.

La verificación de esta condición se realizará mediante la presentación de la relación de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato y del ITA (informe de trabajadores activos de la S.S) de la empresa contratada y subcontratadas, junto con los certificados que acrediten las circunstancias sociales que afectan a las nuevas incorporaciones en caso de que se produzcan.

### **Condición medioambiental**

En el interés de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por el contrato, tales como la promoción del reciclado, se intentará realizar una gestión informática del contrato y la documentación en el caso de que se produzca entrega de material impreso, se efectuará:

- En papel 100% reciclado, blanqueado mediante procesos libres de cloro, con un nivel de blancura entre el 70 y el 90%.
- En papel obtenido de bosques sostenibles
- Las tintas serán ecológicas libres de disolventes

Estas condiciones se formalizarán mediante la inclusión de estos aspectos en la propuesta que presente, en la que indicarán las características ambientales de los equipos a utilizar y en su caso de la documentación impresa a entregar.

La verificación de la misma se efectuará mediante la presentación de certificación ecológica para el papel a través de:

- Ecoetiqueta Europea, Ángel Azul, Cisne Nórdico o equivalentes (papel reciclado)
- Etiqueta de bosque sostenible, certificados FSC o PEFC
- Para las tintas a través de la Ecoetiqueta Eko-mark o equivalentes.

Logroño a 17 de julio de 2024

Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Almudena Rodríguez Urbina